

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 5 - - 5 5 9 DEL 2019 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A. Y ODONTOPASTO S.A.S.

Entre los suscritos a saber: **JORGE ALBERTO SILVA ACERO**, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No 19.459.141, quien en calidad de **VICEPRESIDENTE TÉCNICO**, nombrado mediante resolución No 1051 del 14 de diciembre de 2018 y posesionado mediante Acta No 534 del 18 de diciembre de 2018, debidamente autorizado mediante resolución de delegación No 2166 del 09 de septiembre de 2015, actúa en nombre y representación legal de **POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A.** con NIT 860.011.153-6, atendiendo a su naturaleza de Sociedad Anónima con Régimen de Empresa Industrial y Comercial del Estado, que para los efectos del presente contrato se denominará **POSITIVA**, y por la otra parte, **JOHANNA NATHALY NARVAEZ RUIZ**, identificada con la cédula de Ciudadanía No. 37.086.763., quien obra en su calidad de Representante Legal de **ODONTOPASTO S.A.S.**, con NIT No 900.414.999-4, quien para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**; con fundamento en los artículos 168 de la Ley 100 de 1993, del Decreto Ley 1295 de 1994, Ley 1562 de 2012, y demás normas concordantes y reglamentarias, las cuales facultan a las A.R.L para suscribir convenios con las I.P.S. para la prestación de los servicios de salud derivadas de riesgos laborales y de los portafolios de servicios de la aseguradora, en concordancia con lo establecido en el Manual de Contratación de la Compañía, que establece la posibilidad de adelantar la contratación a través procedimiento de invitación directa en los casos de contratos de asistencia o de prestación de servicios especiales para los asegurados o afiliados, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual está regido por las cláusulas que se transcriben a continuación y, en lo no previsto en ellas, por las normas legales vigentes sobre la materia, dentro del marco del Sistema General de Seguridad Social.

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO.

Regular las relaciones entre **POSITIVA** y **ELCONTRATISTA** y específicamente, la prestación de los servicios de salud para los afiliados a **POSITIVA**, que accedan a los servicios de **ELCONTRATISTA** en calidad de asegurados, a los ramos: **Administración de Riesgos Laborales (ARL -por causa exclusiva de un accidente de trabajo, una enfermedad profesional), Accidentes Personales (AP Educativo Generación Positiva, AP Colectivos, AP Corto Plazo, AP Individual), Vida Individual, Vida Grupo**, encontrándose excluidos del presente contrato los servicios y todas aquellas actividades, procedimientos e intervenciones que no tengan por objeto contribuir al diagnóstico, tratamiento o rehabilitación de la patología derivada del evento calificado como profesional o los servicios considerados como experimentales, cosméticos, suntuarios o los amparados por las demás pólizas de la Compañía. Para tal efecto, **POSITIVA** se compromete a pagarle a **EL CONTRATISTA** el valor de los servicios de salud en caso de la atención de:

1. Odontóloga general
2. Endodancia
3. Periodoncia
4. Odontopediatría
5. Cirugía maxilofacial
6. Cirugía oral
7. Programa de promoción y prevención

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. - - 5 5 9 DEL 2019 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y ODONTO PASTO S.A.S.

8. Servicio de Radiología

Resto de servicios del Portafolio que cuenta con habilitación con cumplimiento normativo de habilitación, de acuerdo a la oferta de servicios presentada por EL CONTRATISTA y que forma parte integrante del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las prestaciones asistenciales se otorgarán de acuerdo a lo previsto en el Decreto 1011 de 2.006, Ley 1122 de 2007, Decreto 4747 de 2.007, Resolución 4331 de 2012, Resolución 5521 del 2013, Resolución 5592 del 2015, Ley 1438 de 2011 y las normas legales que las modifiquen, aclaren, adicionen, complementen, deroguen y demás normas legales vigentes aplicables.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de que se requiera el traslado del paciente a otra entidad, POSITIVA dispondrá de su red de prestadores de servicios de salud que garantizan la disponibilidad y suficiencia de los servicios, así como la disponibilidad de la red de transporte y comunicaciones.

PARÁGRAFO TERCERO: Son sujetos de la cobertura de prestaciones asistenciales descritas en esta cláusula, las personas naturales definidas como afiliados a POSITIVA., en los ramos Administración de Riesgos Laborales (ARL -por causa exclusiva de un accidente de trabajo, una enfermedad profesional), Accidentes Personales (AP Educativo Generación Positiva, AP Colectivos, AP Corto Plazo, AP Individual), Vida Individual, Vida Grupo, y/o portafolio de la aseguradora. Para el ramo Administración de Riesgos Laborales las personas naturales cuyo empleador las haya afiliado a POSITIVA, de acuerdo a lo definido en el artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, 1562 de 2012 y las normas que lo modifiquen o complementen.

PARÁGRAFO CUARTO: La prestación de los servicios asistenciales depende de la demanda, por lo tanto, EL CONTRATISTA acepta que con ocasión a la existencia del siniestro POSITIVA remitirá a sus Asegurados.

PARÁGRAFO QUINTO: Para mayor ilustración y definición de los términos del presente contrato, se entiende que los estudios previos y la oferta de servicios, hacen parte integral del presente contrato, así como los demás documentos que se señalen que cumplen con esa condición.

CLÁUSULA SEGUNDA. - COMUNICACIÓN DEL ACCIDENTE.

En el evento de atender a un afiliado de POSITIVA por presunto accidente laboral, enfermedad profesional, accidente escolar, EL CONTRATISTA deberá reportar a POSITIVA todos estos eventos o patologías de los cuales se presuma o se tenga sospecha de su origen profesional por parte del médico tratante de la IPS. Sobre la atención prestada en la urgencia, se debe dar aviso inmediato a las líneas de call center 018000111170, 3307000 en Bogotá D.C, o a través del aplicativo "POSITIVA CUIDA" www.positivacuida.positivaenlinea.com.co, para efectos de acreditación de derechos, solicitud de información de montos de cobertura en accidentes escolares y la respectiva autorización del servicio.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 559 DEL 2019 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A. Y ODONTO PASTO S.A.S.

PARA LA ATENCIÓN DE FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN en la urgencia, se debe dar aviso inmediato a las líneas de call center 0180000915809, 6000982 en Bogotá D.C, al #566 Tigo, Movistar, Claro, o a través del aplicativo "POSITIVA CUIDA" www.positivacuida.positivaenlinea.com.co , para efectos de acreditación de derechos, y la solicitud de la respectiva autorización del servicio.

Si no se produce el respectivo aviso, POSITIVA se reserva los derechos de pago sobre dicha cuenta. En el caso en el que el paciente requiera estancia por tiempo superior a 24 horas (observación, hospitalización) se debe dar aviso inmediato de igual manera a las líneas de call center 018000111170, 3307000 en Bogotá D.C. o a través del aplicativo "POSITIVA CUIDA" www.positivacuida.positivaenlinea.com.co.

En todos los casos deberá seguirse el procedimiento definido en el Decreto 4747 de 2.007 y la Resolución 3047 de 2.008, y las normas que los complementen o modifiquen.

Para óptima prestación del servicio y garantizar cobertura, EL CONTRATISTA podrá acceder en los casos de atención al Ramo de ARL al físico del FORMULARIO ÚNICO DE REPORTE DE ACCIDENTES DE TRABAJO (FURAT), expedido por POSITIVA. Esta solicitud la debe hacer directamente a POSITIVA a la Línea 018000111170, en ningún caso al Afiliado.

PARÁGRAFO: En el evento de atender a un afiliado de POSITIVA por presunto Accidente Escolar, EL CONTRATISTA no requiere hacer reporte a POSITIVA, solamente garantizar la correspondiente acreditación de derechos, existencia de Póliza con la entidad estudiantil, monto de amparo del evento y vigencia de cobertura del evento. Para lo cual podrá comunicarse a la Línea 018000111170, vía celular #533.

CLÁUSULA TERCERA. - CONDICIONES PARA LA ATENCIÓN DEL AFILIADO.

Los requisitos para la atención de los afiliados a POSITIVA son:

Los requisitos para la atención de los afiliados son:		ARL	AP ESCOLARES
1	Presentación del documento de Identidad	X	X
2	Verificación de derechos de afiliados de POSITIVA mediante comunicación al call center 018000111170, 3307000 en Bogotá D.C., y los mecanismos tecnológicos existentes. El proceso de verificación será posterior a la selección y clasificación del paciente "triage" y no podrá ser causa bajo ninguna circunstancia para posponer la atención inicial de urgencias.	X	X
3	Orden de servicios o Autorización expedida por POSITIVA, para la realización de todas las actividades y procedimientos diferentes a las atenciones relacionadas con la urgencia, incluyéndose las que se encuentran fuera del Plan Obligatorio de Salud (POS). El proceso de autorización debe realizarse de acuerdo a lo definido en el Decreto 4747 de 2.007 y la Resolución 3047 de 2.008 y las normas que los complementen o modifiquen. Las solicitudes de servicios electivos o posteriores a la atención de urgencias se tramitarán de acuerdo a lo definido por el Decreto 4747 de 2.007 y las normas que lo complementen o modifican.	X	X
4	En los procedimientos de hospitalización debe solicitarse autorización adicional, de igual manera para la realización de estudios de diagnóstico y/o complementación terapéutica considerados de alta complejidad, y para los procedimientos quirúrgicos adicionales a los autorizados o no relacionados con el diagnóstico que justifica la actual hospitalización.	X	X

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA no podrá solicitar ningún depósito, ni efectuar ningún cobro al afiliado a POSITIVA que acceda al servicio por un accidente de trabajo o enfermedad profesional.

CLÁUSULA CUARTA. - CONDICIONES PARA LA REMISIÓN DEL AFILIADO.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 559 DEL 2019 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y ODONTO PASTO S.A.S.

EL CONTRATISTA deberá prestar al paciente afiliado a POSITIVA la atención integral de urgencias. En el evento que EL CONTRATISTA no cuente con los medios o tecnología necesarios para continuar con la atención del paciente deberá remitirlo a otra I.P.S. que sí reúna dichas condiciones y que esté adscrita a la E.P.S. a la cual esté afiliado o a la Red Alternativa de POSITIVA, aplicando siempre el sistema de referencia y contrarreferencia, según los procedimientos establecidos y el régimen de responsabilidad consagrado en el Decreto 4747 de 2007. Lo anterior, excepto en aquellos casos en que el tratamiento de urgencia específico que requiere el afiliado haga necesaria su remisión a una I.P.S. no adscrita a la red asistencial de la E.P.S. a que se encuentre afiliado el paciente atendido o a la Red Alternativa de la ASEGURADORA, circunstancia que deberá ser avisada por EL CONTRATISTA a POSITIVA y E.P.S. dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a su ocurrencia. Para todos los casos EL CONTRATISTA podrá solicitar a POSITIVA a través de su Línea 018000111170 realizar el proceso de referencia y contrarreferencia. Los eventos en los cuales POSITIVA apoyen el proceso de referencia y contrarreferencia solicitada por EL CONTRATISTA, este apoyo no compromete la responsabilidad de la ASEGURADORA, ni releva la del CONTRATISTA.

Cuando la remisión se realice a una I.P.S. no adscrita a la red asistencial de la E.P.S. a la que se encuentre afiliado el paciente atendido o a la Red Alternativa de la ASEGURADORA, y la remisión sea necesaria pero no urgente, para su realización, EL CONTRATISTA deberá obtener autorización previa de POSITIVA.

CLÁUSULA QUINTA. - TARIFAS.

Se anexa CD con tarifario de servicios con:

- Tarifas de material de implantología y tarifas propias
- Se permite el ingreso de material de osteosíntesis, con un pago de administración del 10%, frente al precio de compra

CODIGO	SERVICIO	TARIFA PROPIA
CUPS/PROPIO	PROCEDIMIENTO	
89020400	CONSULTA POR ODONTOLOGIA GENERAL (1RA VEZ)	\$ 30.000
89020401	CONSULTA POR CIRUGIA ORAL Y MAXILOFACIAL (1RA VEZ)	\$ 30.000
89020402	CONSULTA POR ENDODONCIA (1RA VEZ)	\$ 30.000
89020403	CONSULTA POR PERIODONCIA (1RA VEZ)	\$ 30.000
89020404	CONSULTA POR REHABILITACION ORAL (1RA VEZ)	\$ 30.000
89020405	CONSULTA POR ODONTOPEDIATRIA (1RA VEZ)	\$ 30.000
89020406	CONSULTA POR ORTODONCIA (1RA VEZ)	\$ 30.000
89030400	CONSULTA CONTROL POR ODONTOLOGIA GENERAL	\$ 30.000
89030401	CONSULTA CONTROL POR CIRUGIA ORAL Y MAXILOFACIAL	\$ 30.000
89030402	CONSULTA CONTROL POR ENDODONCIA	\$ 30.000



POSITIVA
COMPAÑÍA DE SEGUROS

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 559 DEL 2019 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y ODONTO PASTO S.A.S.

89030403	CONSULTA CONTROL POR PERIODONCIA	\$	30 000
89030404	CONSULTA CONTROL POR REHABILITACIÓN ORAL	\$	30 000
89030405	CONSULTA CONTROL POR ODONTOPEDIATRIA	\$	30 000
89030406	CONSULTA CONTROL POR ORTODONCIA	\$	30 000
870451	RADIOGRAFIA PERIAPICAL	\$	5 000
870114	RADIOGRAFIA PANORAMICA	\$	8 000
870459	JUEGO PERIAPICAL COMPLETO	\$	75 000
T80001	TOMOGRFIA BIMAXILAR	\$	80 000
TMC002	TOMOGRFIA MAXILAR INFERIOR O SUPERIOR	\$	90 000
890704	URGENCIA ASISTIDA	\$	25 000
997300	REMOCION DE CALCULOS	\$	40 000
DD0001	DESMANCHAMIENTO DENTAL	\$	35 000
232102	RESINA 1 SUPERFICIE ANTERIOR	\$	30 000
232102	RESINA 2 SUPERFICIES ANTERIOR	\$	35 000
232102	RESINA 3 SUPERFICIES ANTERIOR	\$	50 000
232102	CARILLA ESTETICA EN RESINA	\$	100 000
232102	RESINA 1 SUPERFICIE POSTERIOR	\$	40 000
232102	RESINA 2 SUPERFICIES POSTERIOR	\$	50 000
232102	RESINA 3 SUPERFICIES POSTERIOR	\$	70 000
232103	INOMERO DE VIDRIO RECONSTRUCTOR CUELLOS	\$	20 000
232102	RECONSTRUCTOR TOTAL EN RESINA	\$	100 000
232103	IONOMERO DE BASE INTERMEDIA	\$	20 000
997102	SELLANTES	\$	15 000
820001	BLANQUEAMIENTO ZOOM + KIT DE MANTENIMIENTO	\$	400 000
8P0002	BLANQUEAMIENTO POLA CON REFUERZO	\$	200 000
237901	BLANQUEAMIENTO DIENTE NO VITAL	\$	100 000
237301	ENDODONCIA UNIRRADICULAR	\$	120 000
237302	ENDODONCIA BIRRADICULAR	\$	145 000
237303	ENDODONCIA MULTIRRADICULAR	\$	230 000
237300	RETRATAMIENTO DE CONDUCTO UNIRRADICULAR	\$	150 000
CT1789	RETRATAMIENTO DE CONDUCTO BIRRADICULAR	\$	220 000
CT1790	RETRATAMIENTO DE CONDUCTO MULTIRRADICULAR	\$	300 000
237101	PULPECTOMIA	\$	70 000
237401	APICECTOMIA UNIRRADICULAR	\$	140 000
237402	APICECTOMIA BIRRADICULAR	\$	180 000
237403	APICECTOMIA MULTIRRADICULAR	\$	300 000

POSITIVA 5

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. - - 5 5 9 DEL 2019 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y ODONTOPASTO S.A.S.

RNU001	RETIRO DE NUCLEO CON ULTRASONIDO	\$	120 000
RNM002	RETIRO DE NUCLEO MECANICO	\$	80 000
SPR003	SELLE DE PERFORACION RADICULAR	\$	100 000
THC004	TERAPIA DE HIDROXIDO DE CALCIO X SESION	\$	35 000
TA0002	TEMPORAL ACRILICA	\$	80 000
CMPA01	CORONA METAL PORCELANA VITA ARCELOY 95	\$	360 000
CMPW02	CORONA METAL PORCELANA VITA WIRON 95	\$	370 000
CMPO03	CORONA METAL PORCELANA VITA OMEGA 900	\$	400 000
CMPV04	CORONA METAL PORCELANA VM13- VM7	\$	350 000
CMPI05	CORONA METAL PORCELANA VITA ALUMINA (INCERAN)	\$	430 000
CZ0009	CORONA ZIRCONIO	\$	480 000
234203	NUCLEO INTRARADICULAR ANTERIOR EN METAL	\$	110 000
NIA001	NUCLEO INTRARADICULAR ANTERIOR EN ORO	\$	150 000
234203	NUCLEO INTRARADICULAR POSTERIOR EN METAL	\$	140 000
NIAE02	NUCLEO INTRARADICULAR ANTERIOR ESTETICO	\$	200 000
PM0001	PROTESIS MUCOSOPORTADA 1-6 DIENTES	\$	240 000
234402	PROTESIS TOTAL SUPERIOR O INFERIOR ACRILICO	\$	310 000
234402	PROTESIS TOTAL SUPERIOR O INFERIOR DURATONE	\$	500 000
PTF002	PROTESIS TOTAL SUPERIOR O INFERIOR FLEXI	\$	800 000
PTI003	PROTESIS TOTAL SUPERIOR O INFERIOR ISOCIT	\$	600 000
236300	IMPLANTE REHABILITADO	\$	2 000 000
997310	R/R SUPRAGINGIVAL POR CUADRANTE	\$	80 000
240200	R/R SUBGINGIVAL POR CUADRANTE	\$	100 000
240300	R/R QUIRURGICO POR CUADRANTE	\$	140 000
242201	R/R NO QUIRURGICO POR CUADRANTE	\$	75 000
242201	CURTAJE A CAMPO ABIERTO X SEXTANTE	\$	180 000
ADCC01	ALARGAMIENTO DE CORONA CLINICA POR DIENTE	\$	110 000
231500	VENTANA QUIRURGICA	\$	110 000
258100	FRENILECTOMIA	\$	110 000
243501	CUÑA DISTAL	\$	100 000
TPS001	TERAPIA PERIODONTAL DE SOPORTE	\$	50 000
243400	GINGIVECTOMIA Y GINGIVOPLASTIA (POR SEXTANTE)	\$	100 000
247402	FERULA DE 3 DIENTES	\$	90 000
231500	COLGAJO DESPLAZADO APICAL SIN OSTEOTOMIA POR CUADRANTE	\$	150 000
231501	COLGAJO DESPLAZADO APICAL CON OSTEOTOMIA POR CUADRANTE	\$	190 000
231502	COLGAJO DE WIDMAN MODIFICADO	\$	250 000
MC0001	MEMBRANA COLAGENO	\$	150 000
CSRE02	CUBRIMIENTO DE SUPERFICIE RADICULAR EXPUESTA	\$	240 000

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. - - 5 5 9 DEL 2019 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A. Y ODONTO PASTO S.A.S.

768110	INJERTO PARA MANEJO ESTETICO DEL REBORDE RESIDUAL	\$	200 000
242202	AMPUTACION RADICULAR. HEMISECCION RADICULAR	\$	200 000
RTG001	REGENERACION TISULAR GUIADA	\$	240 000
KG0002	INJERTO OSEO	\$	190 000
GH0003	GRAMO DE HUESO	\$	250 000
ROS004	REMODELACION OSEA POR SEXTANTE	\$	150 000
ARH005	AUMENTO DE REBORDE NO INCLUYE HUESO	\$	230 000
OPP006	CIRUGIA PLASTICA PERIODONTAL (ESTETICA)	\$	300 000
CE0007	CIRUGIA EXPLORATORIA	\$	150 000
230101	EXODONCIA SIMPLE UNIRRADICULAR	\$	90 000
230102	EXODONCIA SIMPLE MULTIRRADICULAR	\$	55 000
230201	EXODONCIA TEMPORAL	\$	20 000
230102	EXODONCIA 3 MOLAR METODO CERRADO	\$	60 000
231200	EXODONCIA 3 MOLAR METODO QUIRURGICO	\$	70 000
231301	EXODONCIA DIENTE INCLUIDO	\$	100 000
247200	RETENEDOR SUPERIOR E INFERIOR FIJO	\$	100 000
247300	RETENEDOR SUPERIOR E INFERIOR REMOVIBLE	\$	120 000
247200	RETENEDOR SUPERIOR E INFERIOR PLACA ACETATO	\$	90 000
RB0005	RETIRO DE BRACKETS SUPERIOR E INFERIOR	\$	60 000
PN0001	PLACA NEUROMIORELAJANTE	\$	100 000
COB006	CONTROLES	\$	20 000
232102	RESINA 1 Y 2 SUPERFICIES POSTERIOR	\$	30 000
232102	RESINA 3 Y 4 SUPERFICIES POSTERIOR	\$	45 000
232102	RESINA 1 Y 2 SUPERFICIES ANTERIOR	\$	30 000
232102	RESINA 3 Y 4 SUPERFICIES ANTERIOR	\$	35 000
232103	IONOMERO TEMPORAL 1 SUPERFICIE	\$	22 000
237304	TERAPIA PULPAR UNIRRADICULAR	\$	40 000
237305	TERAPIA PULPAR MULTIRRADICULAR	\$	70 000
237101	PULPOTOMIA	\$	60 000
237102	PULPECTOMIA	\$	75 000
CO0001	CONTROL ORTOPEdia	\$	25 000
247201	PLACA DE ORTOPEdia HIRAX	\$	300 000
247201	PLACA DE ORTOPEdia TORNILLO TRIPLE	\$	300 000
247201	PLACA DE ORTOPEdia SUP / INF	\$	110 000
247100	ORTODONCIA AUTOLIGADO CERAMICOS	\$	3 100 000
CI0002	CUOTA INICIAL	\$	1 400 000
CM0003	CUOTA MENSUAL	\$	100 000
RB0004	REPARACION	\$	90 000

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 559 DEL 2019 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y ODONTO PASTO S.A.S.

247100	ORTODONCIA AUTOLIGADO CERAMICOS	\$	3 000 000
CI0002	CUOTA INICIAL	\$	950 000
CM0003	CUOTA MENSUAL	\$	90 000
RB0004	REPARACION	\$	70 000
247100	ORTODONCIA AUTOLIGADO CERAMICOS	\$	2 000 000
CI0002	CUOTA INICIAL	\$	750 000
CM0003	CUOTA MENSUAL	\$	80 000
RB0004	REPARACION	\$	40 000
247100	ORTODONCIA AUTOLIGADO CERAMICOS	\$	1 200 000
CI0002	CUOTA INICIAL	\$	100 000
CM0003	CUOTA MENSUAL	\$	60 000
RB0004	REPARACION	\$	15 000

POSITIVA y **EL CONTRATISTA** establecen de mutuo acuerdo que las tarifas que se pacten en el contrato serán negociadas cada vez que las partes así lo convengan y se ajustarán una vez sean avaladas por Positiva. Cualquier ajuste tarifario que se acuerde podrá darse en cualquier momento durante la ejecución del contrato y será realizado por el Vicepresidente Técnico y **EL CONTRATISTA** mediante actas o fichas de negociación, las cuales harán parte integral del contrato, sin necesidad de documento adicional

PARÁGRAFO: Los insumos, procedimientos o servicios que no estén contratados deben tener aval de la Gerencia Medica para la prestación del servicio. En todo caso, la facturación deberá ceñirse a lo estipulado en la presente cláusula y sólo se podrá salir de estos parámetros cuando las partes así lo convengan. No se pagarán las complicaciones médicas que hayan sido declaradas por autoridad competente como imputables a **EL CONTRATISTA**.

CLÁUSULA SEXTA: LUGAR Y FECHA PARA PRESENTACIÓN DE FACTURAS DE SERVICIOS ASISTENCIALES

Las partes convienen que la presentación de las facturas físicas para cualquiera de los ramos de ARL y demás autorizados a Positiva se efectuará en las oficinas sucursales de **POSITIVA**. En consecuencia, es expresa la mención en el sentido que en **CASA MATRIZ** de la Compañía no se recibirá este tipo de documentación (facturas, ni respuestas a glosas), salvo autorización expresa del Vicepresidente Técnico.

Las facturas se podrán presentar únicamente en horario laboral dentro de los primeros 20 días calendarios de cada mes (esta fecha no se prorroga en caso de ser fin de semana o día festivo). Para el mes de diciembre, la Compañía se reserva el derecho de modificar dicho margen por efecto de los cierres contables.

Con excepción de la modificación de diciembre, las otras condiciones **NO** aplican para la presentación de **FACTURAS ELECTRÓNICAS**, dado que este proceso se efectúa a través del sistema de información y que se encuentra disponible 7x24.

PRESENTACIÓN Y PAGO DE FACTURAS DE SERVICIOS ASISTENCIALES ARL

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 559 DEL 2019 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y ODONTO PASTO S.A.S.

El pago de los servicios se hará de acuerdo a los términos establecidos en los Decretos 046 de enero de 2000, Ley 1122 de 2007, Decreto 4747 de 2.007 y la Ley 1438 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes aplicables.

EL CONTRATISTA en las fechas señaladas de corte, se compromete a enviar a **POSITIVA** una factura general, anexando los siguientes documentos por cada afiliado atendido, de acuerdo a lo definido por la Resolución 3047 de 2008 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan: (el detalle de soportes por servicio se encuentra relacionado en el "INSTRUCTIVO PARA PRESENTACIÓN Y TRÁMITE DE CUENTAS MEDICAS POR IPS, PROVEEDORES Y RECOBROS EPS, ANTE POSITIVA.):

- Factura o documento equivalente, para cada paciente atendido.
- Detalle de cargos, en el caso que la factura no lo detalle.
- Autorización si aplica.
- Informe de la atención de urgencias, resumen de atención o epicrisis. Para casos de procedimientos quirúrgicos anexar hoja de gastos de consumo de material y la descripción quirúrgica.
- Fotocopia de la hoja de administración de medicamentos.
- Resultado de los exámenes de apoyo diagnóstico, excepto los contemplados en los artículos 99 y 100 de la Resolución 5261 de 1.994 o la norma que la modifique, adicione o sustituya. Deberán estar comentados en la historia clínica o epicrisis.
- Descripción quirúrgica si aplica.
- Registro de anestesia si aplica.
- Fotocopia de la fórmula médica para medicamentos u oxígeno.
- Hoja de traslado en el caso de servicio de ambulancia.
- Comprobante de recibido del usuario.
- Soportes de compra de material de osteosíntesis o prótesis (copia de la factura).
- Fotocopia de la factura por el cobro al SOAT y/o FOSYGA, en caso de accidente de tránsito.

EL CONTRATISTA debe anexar la información señalada en la Resolución 3374 del 2000 (Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud "RIPS") y demás disposiciones legales vigentes aplicables, con el registro de los pacientes atendidos y facturados en este periodo de tiempo. Este cargue debe puede efectuarse en cualquier momento por medio del aplicativo web POSITIVA CUIDA.

PRESENTACIÓN Y PAGO DE FACTURAS DE SERVICIOS ASISTENCIALES POR AP ESCOLARES NUEVA GENERACIÓN POSITIVA

El pago de los servicios se hará de acuerdo a los términos establecidos en los Decretos 046 de enero de 2000, Ley 1122 de 2007 y la Ley 1438 de 2011.

EL CONTRATISTA en las fechas señaladas de corte, se compromete a enviar a **POSITIVA** una factura general en la que se discrimine claramente que se trata de un evento de **VIDA – AP ESCOLARES**, anexando los siguientes documentos por cada afiliado atendido:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 559 DEL 2019 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y ODONTO PASTO S.A.S.

- Factura o documento equivalente, para cada paciente atendido.
- Cada factura deberá relacionar el N° de la Póliza.
- Copia de la autorización del servicio expedida por Positiva
- Detalle de cargos, en el caso que la factura no lo detalle.
- Informe de la atención de urgencias, resumen de atención o epicrisis.
- Fotocopia de la hoja de administración de medicamentos.
- Resultado de los exámenes de apoyo diagnóstico. Deberán estar comentados en la historia clínica o epicrisis.
- Descripción quirúrgica si aplica.
- Registro de anestesia si aplica.
- Fotocopia de la fórmula médica para medicamentos u oxígeno.
- Hoja de traslado en el caso de servicio de ambulancia.
- Comprobante de recibido del usuario.
- Soportes de compra de material de osteosíntesis o prótesis (copia de la factura).
- Fotocopia de la factura por el cobro al SOAT y/o FOSYGA, en caso de accidente de tránsito.

PARA TODOS LOS PRODUCTOS ARL (RIESGOS LABORALES) – AP ESCOLARES NUEVA GENERACION POSITIVA

EL CONTRATISTA podrá elegir el mecanismo de facturación entre presentación física de facturas o facturación electrónica, en todo caso:

Se determinará como fecha de radicación de la factura aquella fecha en que la misma es presentada por EL CONTRATISTA y recibida por POSITIVA, y para todos los efectos ésta deberá ser la fecha que permita clasificar la edad de la cartera, y así efectuar los pagos en los plazos establecidos.

Las condiciones del trámite de las facturas serán las incluidas en la Ley 1122 de 2007, el Decreto 3260 de 2004, Decreto 4747 de 2007, Resolución 3047 de 2008, las normas que la modifiquen adicionen o sustituyan y las demás normas legales vigentes aplicables, así:

- Una vez radicadas las facturas, POSITIVA tendrá un plazo de veinte (20) días hábiles a partir de la fecha de radicación de la factura para formular y comunicar al CONTRATISTA las observaciones sobre las facturas, las cuales pueden ser devolución, aceptación o glosa.

-El estado de las facturas y las notificaciones de glosa se efectuará ÚNICAMENTE por medio del Portal Web de la COMPAÑÍA, en el aplicativo POSITIVA CUIDA. <http://positivacuida.positivaenlinea.com.co> Para su consulta cada entidad deberá crear los usuarios que requieran consultar la información. <http://positivacuida.positivaenlinea.com.co>

- Las facturas devueltas no se considerarán títulos valores exigibles hasta su nueva presentación, bajo las condiciones y términos establecidos por la ley.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 559 DEL 2019 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y ODONTO PASTO S.A.S.

-Una vez formuladas las glosas a una factura, **POSITIVA** no podrá formular nuevas glosas a la misma factura, salvo las que surjan de hechos detectados en la respuesta dada a la glosa inicial. Las notificaciones de glosas (de la auditoria retrospectiva) se efectuarán únicamente por medio del portal WEB <http://positivacuida.positivaenlinea.com.co>; de la compañía, de acuerdo con los parámetros de integración y agilidad consagrados en la Resolución 3047 de 2008, no se remitirán notificaciones por correo físico.

EL CONTRATISTA debe dar respuesta a las glosas presentadas dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción; lo podrá realizar a través del portal WEB Positiva Cuida 1 <http://positivacuida.positivaenlinea.com.co> o de forma física; éstas deben ser individuales por cada factura, incluir el número de radicado que registra en la notificación de glosa emitida por nuestra entidad y radicadas en los puntos autorizados.

-Una vez recibida la respuesta de las glosas, **POSITIVA** decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su recepción.

-Los valores por las glosas levantadas deberán ser cancelados dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes informando de este hecho a **EL CONTRATISTA**.

-En el evento que la glosa u objeción presentada sea consecuencia de discrepancias en el origen del accidente o enfermedad, los días establecidos en los incisos anteriores se adicionarán al tiempo necesario para poder agotar todas las instancias necesarias para su definición.

-Resuelta la controversia, el pago se realizará en el mes siguiente, si se definió el origen como profesional.

-El pago de las facturas se hará a través de giro interbancario. Para descargar los pagos para los ramos de ARL, y Accidentes Personales debe ingresar al siguiente link <https://www.positiva.gov.co/ARL/servicios-en-linea/Paginas/Reporte-de-pagos-proveedores-prestaciones-asistenciales.aspx>; estos serán actualizados el primer día hábil de la semana.

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA deberá cumplir con el procedimiento y las directrices previstas en el "INSTRUCTIVO PARA PRESENTACIÓN Y TRÁMITE DE CUENTAS MEDICAS POR IPS, PROVEEDORES Y RECOBROS EPS, ANTE **POSITIVA**," que es aplicable al servicio contratado en desarrollado del presente contrato, copia del cual se le hace entrega en la fecha de firma del presente contrato y declara el **CONTRATISTA** conocer y aceptar.

CLÁUSULA SÉPTIMA: FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

Si de conformidad con las normas legales vigentes el **CONTRATISTA** debe cumplir con el proceso de facturación electrónica o decide adoptar dicho mecanismo, aunque éste no le sea legalmente obligatorio, deberá atender el procedimiento adoptado para tal efecto por **POSITIVA**. En el evento en que no proceda el proceso de facturación electrónica de acuerdo con lo antes mencionado, el **CONTRATISTA** deberá aplicar el proceso de radicación en físico de las facturas adoptado por **POSITIVA** para tal efecto

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. - - 5 5 9 DEL 2019 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y ODONTOPASTO S.A.S.

CLÁUSULA OCTAVA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

EL CONTRATISTA se obliga con POSITIVA a:

1. Prestar los servicios asistenciales establecidos en la cláusula primera del presente contrato, a los afiliados a POSITIVA que accedan a su servicio por causa profesional, con la mayor diligencia en atención a los principios básicos de calidad y eficiencia.
2. Colaborar para permitir el acceso de los médicos, la comisión laboral de POSITIVA y el personal de auditoría concurrente, donde se encuentre el afiliado atendido, su historia clínica y demás documentos pertinentes, para fines exclusivos de auditoría médica
3. Cumplir con los estándares de calidad establecidos para la atención de usuarios de POSITIVA: para odontóloga general 2 días, endodoncia 2 días periodoncia 2 días, Odontopediatría 2 días, cirugía maxilofacial 2 días, cirugía oral 2 días, programa de promoción y prevención 2 días, servicio de radiología 2 días y los indicadores de calidad definidos en el Sistema de Información para la Calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud.
4. Suministrar los tratamientos que requieran los usuarios y que sean pertinentes de acuerdo al diagnóstico emitido y con racionalidad técnico-científica, así mismo informar al usuario los aspectos relacionados con su salud y dar cumplimiento a los derechos de los pacientes establecidos en la legislación vigente.
5. Informar a POSITIVA el diagnóstico confirmado o presuntivo de cualquier enfermedad de origen profesional, en el momento en que éste se realice.
6. Difundir el presente contrato a su personal de apoyo, para que éstos tengan conocimiento de las normas y alcances que se deben tener en cuenta para la prestación de los servicios a los afiliados a POSITIVA que accedan a los servicios por causa profesional. Para tal efecto, POSITIVA suministrará el material necesario para la divulgación del contrato y señalará los parámetros establecidos para la correcta ejecución del mismo.
7. Garantizar el manejo racional de los recursos aplicando la pertinencia médica en la solicitud y formulación de exámenes diagnósticos, procedimientos medico quirúrgicos y suministro de medicamentos.
8. Enviar a POSITIVA las solicitudes que esta haga de Historia Clínica, valoraciones médicas y/o de especialistas, resultados de exámenes, en un término no mayor a cinco días calendario.
9. Suministrar información clara y concreta sobre Pronóstico, Probabilidad de Rehabilitación y posibles secuelas de pacientes que sean solicitados por POSITIVA, utilizando la clasificación y terminología de los procedimientos realizados de acuerdo a los manuales y disposiciones legales vigentes, si aplica.
10. Mantener vigente su habilitación y actualizar sus licencias de funcionamiento de acuerdo con los servicios de salud que prestan, de igual forma abstenerse de prestar servicios a través de personas en entrenamiento o sin el cumplimiento de los estándares establecidos en la

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 2 - - 5 5 9 DEL 2019 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y ODONTO PASTO S.A.S.

normatividad vigente. Cualquier novedad de habilitación debe ser comunicada a POSITIVA de manera inmediata.

11. Cumplir con las recomendaciones y requerimientos formulados por el departamento de auditoría médica dentro del proceso de verificación de garantía de calidad.
12. Cumplir con el INSTRUCTIVO PARA LA RECEPCIÓN Y RADICACIÓN DE SOLICITUDES DE AUTORIZACIÓN EN POSITIVA, y el INSTRUCTIVO PARA PRESENTACIÓN Y TRÁMITE DE CUENTAS MEDICAS POR IPS, PROVEEDORES Y RECOBROS EPS, ANTE POSITIVA.
13. Conocer y aplicar las disposiciones expedidas por las autoridades del país a que estén obligadas con ocasión del presente contrato.
14. Cumplir con los requerimientos del Sistema de Gestión de Calidad, Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente-CASISOMA, para garantizar un esquema de abastecimiento alineado con el cumplimiento de la política de gestión integral
15. Informar de manera inmediata a la Compañía de cualquier situación que pueda afectar la prestación del servicio
16. Soportar la prestación de todos los servicios brindados a los asegurados en la herramienta transaccional CUIDA 2.0, y como soportes de la factura si son requeridos en la forma de pago.
17. EL CONTRATISTA debe hacerse cargo de todas las autorizaciones emitidas durante la vigencia del contrato. En caso que el contrato se termine y queden autorizaciones pendientes, EL CONTRATISTA deberá hacerse cargo de ellas en su totalidad.
18. Emitir respuesta oportuna a las PQR, solicitudes o requerimientos que realice la compañía. 3 días.
19. Implementar las acciones de mejora y correctivas que se requieran a través del Supervisor y/o Interventor según el caso.
20. Conocer y cumplir el MANUAL PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS DEL NEGOCIO de Positiva, del cual se le entregó copia al EL CONTRATISTA, quien manifiesta haberlo recibido mediante la firma de este contrato.

Específicas

Para aquellas IPS que prestan servicios habilitados de Consulta Prioritaria y Urgencias, podrán entregar los medicamentos a los afiliados de POSITIVA, así:

DÍAS	MEDICAMENTOS	DOSIFICACIÓN SEGÚN FORMULA
LUNES A VIERNES	MEDICAMENTOS	QUE CUBRA LAS PRIMERAS 48 HORAS
	ANTIBIOTICO	ESQUEMA COMPLETO
FINES DE SEMANA	MEDICAMENTOS	QUE CUBRAN EL FIN DE SEMANA Y LAS SIGUIENTES 48 HORAS
	ANTIBIOTICO	ESQUEMA COMPLETO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. - - 5 5 9 DEL 2019 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A. Y ODONTO PASTO S.A.S.

DIAS FESTIVOS	MEDICAMENTOS	QUE CUBRAN EL FIN FESTIVO Y LAS SIGUIENTES 48 HORAS
	ANTIBIOTICO	ESQUEMA COMPLETO

Nota: el pago del medicamento se hará con referencia a la tarifa pactada entre las partes

ENTREGABLES DE EL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA se obliga a presentar los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos y obligaciones en materia de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente, definidos por Positiva en el Manual de Requisitos y Obligaciones de Contratistas en Seguridad y Salud Ocupacional y Medio Ambiente de **POSITIVA**, copia magnética del cual se entrega, el cual declara recibido con la suscripción del presente contrato.

CLÁUSULA NOVENA. - OBLIGACIONES DE POSITIVA.

POSITIVA se obliga con **EL CONTRATISTA** a:

- Cancelar oportunamente las facturas presentadas por el **CONTRATISTA** de acuerdo con las condiciones establecidas en la cláusula sexta y séptima del presente contrato.
- **POSITIVA** está obligada a cubrir los costos de los servicios de salud autorizados y objeto de este contrato. Si el paciente o sus familiares desean servicios adicionales a los estipulados dentro del régimen de Riesgos Profesionales, no serán asumidos por **POSITIVA**.
- Ilustrar a sus afiliados sobre los procesos a seguir para el acceso a la red asistencial adscrita al **CONTRATISTA** en caso de accidente de trabajo o enfermedad profesional.
- Mantener vigente su autorización de funcionamiento y demás requisitos legales.
- **POSITIVA** se compromete a informar oportunamente cualquier cambio que afecte el modelo de atención, así mismo expedir carta de presentación del Auditor de Servicios Médicos designado por **POSITIVA**.
- Informar a **EL CONTRATISTA** el diseño y organización de la red de servicios incluyendo el nombre, ubicación y nivel de complejidad de cada uno de ellos.
- Entregar al **CONTRATISTA** copia del INSTRUCTIVO PARA LA RECEPCIÓN Y RADICACIÓN DE SOLICITUDES DE AUTORIZACIÓN EN **POSITIVA**, y el INSTRUCTIVO PARA PRESENTACIÓN Y TRÁMITE DE CUENTAS MEDICAS POR IPS, PROVEEDORES Y RECOBROS EPS, ANTE **POSITIVA**, informar a **EL CONTRATISTA** en forma oportuna las modificaciones que se realicen a éstos
- Informar los cambios de la población objeto de atención de este contrato.
- Positiva tendrá en cuenta situaciones excepcionales que puedan afectar el contrato, casos de fuerza mayor que se escapan del control del proveedor

CLÁUSULA DÉCIMA. - VALOR DEL CONTRATO.

El valor del presente contrato es de cuantía indeterminada y corresponderá al valor de los servicios asistenciales efectivamente prestados por **EL CONTRATISTA** a los afiliados de **POSITIVA**, los cuales están incluidos en las facturas pagadas y en las glosadas pendientes de pago, durante la vigencia del presente contrato.



POSITIVA
COMPAÑIA DE SEGUROS

5 - - 5 5 9

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. DEL 2019 CELEBRADO
ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y ODONTO PASTO S.A.S.**

PARÁGRAFO: Los pagos que se generen con ocasión a la ejecución del presente contrato, se harán con cargo a la reserva constituida para cada siniestro.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - DURACION.

El presente contrato tendrá una duración de un (1) año, previo su perfeccionamiento y legalización. El plazo de duración del presente contrato podrá prorrogarse por mutuo acuerdo de las partes, mediante la suscripción del respectivo otrosí.

PARÁGRAFO: La duración del contrato no incluye la vigencia de las tarifas. **POSITIVA** y **EL CONTRATISTA** establecen de mutuo acuerdo que las tarifas pactadas en el presente contrato serán negociadas cada vez que las partes así lo convengan y se ajustarán una vez sean avaladas por Positiva. Cualquier ajuste tarifario que se acuerde podrá darse en cualquier momento durante la ejecución del contrato y será realizado por el Vicepresidente Técnico y el **CONTRATISTA** mediante actas o fichas de negociación, las cuales harán parte integral del contrato, sin necesidad de documento adicional. En todo caso, cualquier prórroga del contrato o modificación diferente a la de las tarifas de acuerdo a lo antes previsto en esta cláusula, deberá constar por escrito mediante un otrosí.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - LUGAR DE EJECUCIÓN.

El lugar de ejecución del presente contrato será en la Calle 19ª # 31 -10 Pasto - Nariño

Los números de contacto para efectos administrativos son: 7 37 72 48 - 317 5 00 34 33

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - INTERVENTORÍA.

El seguimiento y control de ejecución del contrato, estará a cargo del Supervisor y/o interventor que el Vicepresidente Técnico designe mediante comunicación. Así mismo, el Vicepresidente Técnico tiene la facultad de modificar la designación mencionada en cualquier momento durante la vigencia del contrato dando aviso al supervisor y/o interventor, por lo menos con 15 días de anticipación a la fecha en que se establezca hacer efectiva dicha modificación

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - GARANTÍAS.

POSITIVA no asume responsabilidad por la prestación de servicios asistenciales suministrados directamente por **EL CONTRATISTA**. Dicha responsabilidad será asumida directamente por **EL CONTRATISTA**. Adicionalmente, **EL CONTRATISTA** responderá civilmente por todos los daños o perjuicios causados a los asegurados y/o afiliados que reciban la prestación del servicio de salud en desarrollo de este contrato y que se vean afectados por la mala calidad de los servicios objeto del mismo, por lo que se debe anexar al presente contrato la copia de la Póliza de Responsabilidad Civil Médica o de responsabilidad civil profesional clínicas y hospitales. Para la legalización de este contrato, Positiva verificará que la mencionada póliza cumpla con las siguientes condiciones: 1) Se encuentre expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada en el país; 2) El asegurado debe corresponder a **EL CONTRATISTA**. 3) Debe tener como Beneficiarios a los terceros, 4) Se debe encontrar vigente en la fecha de firma del

POSITIVA 15

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 559 DEL 2019 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y ODONTO PASTO S.A.S.

presente contrato, 5) El riesgo asegurado debe corresponder a la indemnización de los perjuicios que cause el asegurado con motivo de una responsabilidad civil profesional en que incurra con relación a terceros, de acuerdo a la ley como consecuencia de un servicio médico, quirúrgico, hospitalización, dental, de enfermería, laboratorio o asimilados, prestados dentro de los predios asegurados, 6) La dirección del riesgo asegurado debe corresponder a la dirección de la sede principal en la cual se prestarán los servicios de salud, 7) Se encuentre firmada por la Compañía de Seguros y **EL CONTRATISTA**.

PARÁGRAFO PRIMERO: El hecho de la constitución de estas garantías no exonera a **EL CONTRATISTA**, de sus responsabilidades legales con todos los riesgos asegurados.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Será de cargo de **EL CONTRATISTA** el pago oportuno de las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía, para lo cual debe anexarla a cada póliza, anexo o modificación, el recibo de pago. Igualmente deberá reponer los valores asegurados cuando el valor de los mismos se vea afectado por razón de siniestro. **EL CONTRATISTA** deberá mantener la póliza vigente durante todo el plazo del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - INDEMNIDAD.

Cada una de las partes mantendrá indemne a la otra frente a cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus **CONTRATISTAS** o dependientes.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - RESPONSABILIDAD.

EL CONTRATISTA se obliga a efectuar su trabajo con el máximo de responsabilidad al dedicarse a la ejecución de las labores profesionales previstas en la cláusula primera, teniendo en cuenta las directrices generales que **POSITIVA** le imparta. Cuando se compruebe que hubo una negligencia o descuido por parte de algún profesional de **EL CONTRATISTA** y ello causara un perjuicio a **POSITIVA**, ésta podrá repetir lo pagado contra **EL CONTRATISTA**. Los perjuicios a que hace referencia esta cláusula deberán ser declarados por autoridad competente.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

Para la contratación de **POSITIVA** se aplicará el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en las leyes para la contratación estatal.

En cuanto a las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes en el curso del proceso de selección, o una vez adjudicado el contrato y antes de su perfeccionamiento, el oferente deberá renunciar a su participación y a los derechos derivados de la misma.

Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, éste cederá el contrato previa autorización escrita de **POSITIVA**.

Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de **POSITIVA**.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 559 DEL 2019 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A. Y ODONTO PASTO S.A.S.
CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - NO EXCLUSIVIDAD.

Por este contrato **POSITIVA** no se obliga a encomendar en forma exclusiva a **EL CONTRATISTA** todos los asuntos en los cuales requiera los servicios para los mismos efectos aquí contratados. Así mismo, no surge para **EL CONTRATISTA**, la obligación de prestar sus servicios en forma exclusiva a **POSITIVA**.

CLAUSULA DÉCIMA NOVENA. - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL.

El presente Contrato no genera relación laboral entre las partes, tampoco generará relación laboral alguna con el personal que las partes utilicen para la ejecución del presente Contrato. Los compromisos que se derivan del presente Contrato no afectan de ninguna manera la autonomía institucional de las partes; las partes manifiestan expresamente que ninguno de sus funcionarios, empleados, agentes, dependientes o contratistas adquirirán por la celebración del presente contrato relación laboral alguna con las otras partes. En la ejecución del presente Contrato las partes actuarán con autonomía, en consecuencia, el personal vinculado por las partes a las actividades de este Contrato, corresponde a la exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia de cada una de ellas, tal y como las normas legales y la ética profesional prescriben para esta clase de actuaciones de quienes intervienen en él y quienes tendrán una relación de carácter exclusivamente de colaboración en el desarrollo de las acciones, y por lo tanto, no genera, ningún tipo de vinculación laboral o contractual con la otra parte.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Los conflictos que surjan durante la ejecución del contrato se solucionarán en primera instancia mediante el diálogo directo entre las partes. Todas las diferencias que ocurran entre las partes con ocasión del presente contrato, que no puedan solucionarse mediante el arreglo directo en un plazo que no podrá exceder de dos (2) meses, contados a partir de la fecha en que una de las partes manifieste a la otra la existencia a su juicio de una diferencia, podrán ser resueltas a través de alguno de los mecanismos alternativos de solución de conflictos autorizados por la legislación colombiana. Lo anterior no obsta para que cualquiera de las partes llame en garantía a la contraria ante el juez natural del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: - TERMINACIÓN.

Las partes podrán dar por terminado el presente contrato antes de su finalización, o no prorrogarlo, por las siguientes causas: a) Si se presenta un cambio de normatividad que afecte de cualquier manera el desarrollo del objeto del presente contrato; b) Si **EL CONTRATISTA** no cumple estrictamente con las políticas de **POSITIVA**; c) Si cualquiera de las Partes incumplen alguna o algunas de las obligaciones emanadas de este contrato o las que de él se deriven. d) La inclusión cualquiera de las partes, sus socios o accionistas, subcontratistas, empleados, administradores y/o representantes legales, revisores fiscales y/o contadores en la lista OFAC (Office of Foreign Assets Control), lista ONU, o en cualquier lista de igual o similar naturaleza, de carácter nacional o internacional será considerada como una causal de terminación anticipada del contrato que no dará lugar a indemnización alguna a favor de la otra parte. De igual forma, se considerará como una causal de terminación anticipada del contrato que no dará lugar a

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. - - 5 5 9 DEL 2019 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y ODONTO PASTO S.A.S.

indemnización alguna, el inicio de investigaciones y/o la emisión de sentencias judiciales relativas Tráfico de migrantes; Trata de personas; Extorsión; Enriquecimiento ilícito; Financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas; Tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas; Delitos contra el sistema financiero; Secuestro extorsivo; Rebelión; Tráfico de armas; Tráfico de menores de edad; Delitos contra la administración pública; y Actividades vinculadas con el producto de delitos ejecutados bajo concierto para delinquir.

PARÁGRAFO. En caso de que el contrato finalice antes de cumplirse el plazo del mismo, se realizará la respectiva terminación anticipada y su posterior liquidación, con base en las actividades desarrolladas hasta ese momento.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA- LIQUIDACIÓN.

El presente Contrato será liquidado de común acuerdo por las partes dentro de los seis (6) meses siguientes a su terminación.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - PROHIBICIÓN DE CESIÓN.

EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna sin el consentimiento previo y escrito de POSITIVA.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD.

EL CONTRATISTA se obliga a cumplir con la Ley 1581 de 2012, Ley 1266 del 2008, el Decreto 1074 del 2015, la Resolución 839 del 2017 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas legales vigentes de protección de datos personales, confidencialidad de la información y manejo de historias clínicas que le sean aplicables de acuerdo con el objeto del presente contrato. En forma adicional, EL CONTRATISTA se obliga a mantener en forma confidencial la información o los datos a los cuales tuviere acceso durante la ejecución del contrato y durante la terminación y hasta la liquidación del contrato. Además, EL CONTRATISTA se obliga a no utilizar, ni a divulgar a terceros parcial o totalmente cualquier información de clientes, política o procedimiento, que con ocasión del presente contrato le fuere dada a conocer por POSITIVA, con lo cual a partir de la fecha EL CONTRATISTA y/o sus funcionarios y contratistas, se entiende que han sido advertidos de tal clasificación de confidencialidad. La violación de esta cláusula dará lugar al ejercicio de las acciones legales a que haya lugar. De igual manera y para el efecto que EL CONTRATISTA pueda garantizar la reserva, confidencialidad y preservación de los conocimientos técnicos y secretos industriales, políticas organizacionales e información de clientes de POSITIVA, EL CONTRATISTA tomará todas las precauciones útiles y razonables tendientes a evitar la utilización o divulgación de información propia de POSITIVA. La información generada, procesada y/o almacenada en el servicio prestado es propiedad de POSITIVA. Se considera para efectos de lo anterior información confidencial cualquier información jurídica, societaria, técnica, financiera, comercial, de salud, historias clínicas, seguridad social, estrategias de mercadeo y cualquier otra información o documentos que tenga relación con este contrato, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual de la que tenga conocimiento o a la que tenga acceso EL CONTRATISTA por cualquier medio y por

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 559 DEL 2019 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A. Y ODONTO PASTO S.A.S.

cualquier circunstancia en virtud de la ejecución de este contrato, o que le sea suministrada por cualquiera de los funcionarios o contratistas de POSITIVA.

PARÁGRAFO: En el evento en que EL CONTRATISTA sea requerido por mandato de una ley, decreto, sentencia u orden de autoridad competente, para revelar parte o la totalidad de la información confidencial, deberá notificar de manera inmediata a POSITIVA., del requerimiento y de las circunstancias que dieron origen al mismo. POSITIVA., se encontrará facultada para solicitar a EL CONTRATISTA acceso a la respuesta y a la información que será entregada por éste, de forma previa a su entrega y podrá solicitar la reserva de información que no se encuentre dentro del alcance del requerimiento. POSITIVA., podrá, además, realizar todas aquellas acciones legales para no revelar la información, en coordinación con EL CONTRATISTA.

CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA: PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En el contexto de la ejecución del presente contrato, será necesario la recolección y almacenamiento de los datos personales de individuos que desarrollen negocios con EL CONTRATISTA y POSITIVA y de sus subalternos o empleados, para lo que las partes se obligan a solicitar la autorización previa, libre, informada, expresa e inequívoca, para la recolección de dichos datos personales y la transmisión de los mismos. En este mismo contexto, las PARTES se comprometen a la implementación de medidas de seguridad para la protección de los datos que se obtengan en virtud de este Contrato y de esta forma eviten la circulación, acceso, adulteración o modificación no autorizada de los datos personales.

Los datos que reciban las partes deberán ser tratados única y exclusivamente para las finalidades necesarias para desarrollar el objeto del presente contrato, respetando el derecho a la intimidad de los titulares de los datos personales, de quienes harán el tratamiento de acuerdo con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015

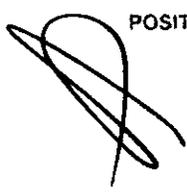
En caso de que en el desarrollo del contrato se presente por cualquiera de las partes un incidente de seguridad con los datos personales, deberá reportarlo de inmediato al oficial de protección de datos personales de cada una de las partes.

A la terminación del contrato, las partes deberán devolver o destruir la información de las bases de datos personales de acuerdo a las indicaciones que sean impartidas. La devolución o destrucción de la información se deberá llevar a cabo dentro de los 10 días hábiles siguientes a la terminación del presente contrato.

Los titulares de los datos tendrán los siguientes derechos en relación con la información personal de conformidad con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen sus disposiciones: Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales. Este derecho se podrá ejercer, entre otros frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo Tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado.

Para acceder a los derechos como titular de los datos personales y el procedimiento de consultas, quejas y reclamos, podrá consultar los siguientes canales:

POSITIVA 19



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. - - - 5 5 9 DEL 2019 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y ODONTOPASTO S.A.S.

POSITIVA:

Correo electrónico: servicioalcliente@positiva.gov.co

Página web: www.positiva.gov.co

Número de Teléfono: 6202200

EL CONTRATISTA.

Correo electrónico: clinicadentalodontopasto@gmail.com

Número de Teléfono: 317 5 00 34 33

PARÁGRAFO PRIMERO: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA COMO ENCARGADO DEL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES OBTENIDOS EN LOS MÓDULOS DE CAPACITACIÓN

Mediante el presente contrato y bajo el uso de los módulos y diferentes aplicaciones desarrollados como consecuencia de la relación contractual entre las partes **EL CONTRATISTA** recibirá datos de empleados, afiliados, clientes y en general usuarios de **POSITIVA** que podrán ser usados única y exclusivamente para el desarrollo del presente contrato y los productos y servicios que de él se derivan. Cualquier uso no autorizado por parte de **POSITIVA** como responsable de los datos constituirá un uso ilegal de los mismos.

Como consecuencia de lo anterior, **EL CONTRATISTA** adquiere las siguientes obligaciones:

- Dar cumplimiento a las obligaciones y reglamentaciones para la protección de datos personales que resulten aplicables.
- Garantizar la reserva, confidencialidad y preservación de los conocimientos técnicos y secretos industriales, políticas organizacionales e información de clientes de **POSITIVA** y tomará todas las precauciones útiles y razonables tendientes a evitar la utilización o divulgación no autorizadas de información propia de **POSITIVA**.
- Dar el tratamiento adecuado a los datos personales transmitidos, exclusivamente para el cumplimiento del objeto del presente contrato, y en nombre de **POSITIVA**.
- Adoptar y mantener medidas de seguridad y protección que sean necesarias para garantizar la protección de los datos personales transmitidos por **POSITIVA**.
- Mantener la confidencialidad de los datos personales transmitidos, bajo las obligaciones y lineamientos establecidos en la cláusula del presente contrato. **EL CONTRATISTA** no podrá revelar, transferir o transmitir a terceros los datos personales transferidos, transmitidos o revelados, ni subcontratar su tratamiento.
- Establecer y mantener una política de tratamiento de datos personales, que podrá ser objeto de revisión y observaciones por parte de **POSITIVA**.
- Que, en caso de realizar la transferencia de los datos personales, tal y como la misma se encuentra regulada en la Ley 1581 de 2012 y todas aquellas que la modifiquen, sustituyan o deroguen, **EL CONTRATISTA** garantizará niveles adecuados de protección de datos personales.
- Respecto de todo tercero a quien **EL CONTRATISTA** revele o transmita los datos personales, sea subcontratista o no del mismo, se obliga a que dicho tercero se someta a las obligaciones establecidas en este Contrato, en particular, en esta cláusula, y en la Política de Tratamiento de la Información de **POSITIVA**.

Indemnizar y a mantener indemne a **POSITIVA** en relación con cualquier reclamación, queja,

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 559 DEL 2019 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A. Y ODONTO PASTO S.A.S.

demanda, acción, pretensión, perjuicio, daño, pasivo y/o contingencia que surja para POSITIVA directa o indirectamente, por o con ocasión del uso que EL CONTRATISTA realice sobre los datos personales transmitidos por POSITIVA en incumplimiento de lo pactado en este Contrato

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA - MULTAS.

En este contrato se pactan multas en el evento en el que el **CONTRATISTA** presente incumplimiento parcial, mora o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones del contrato celebrado, previo adelantamiento del procedimiento de sanciones por incumplimiento en garantía del debido proceso. En tales eventos el supervisor del contrato o interventor deberá informar del retardo o mora por parte de **EL CONTRATISTA** en el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente contrato y pagará a **POSITIVA** una suma equivalente al uno por mil (1X1000) del valor de la facturación radicada en el mes anterior, por cada día calendario que transcurra desde la fecha prevista para el cumplimiento de esas obligaciones y hasta cuando éstas efectivamente se cumplan, sin que el total de las mismas exceda el 20% del valor total del contrato. En los contratos de cuantía indeterminada, se tendrá como valor límite para tal efecto, la suma establecida inicialmente para efectos de la constitución de la garantía. Para efectos de la efectividad de la multa, se acudirá al juez competente para que finalmente decida sobre el incumplimiento de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**.

PARÁGRAFO: El pago de las multas no exonerará a **EL CONTRATISTA** del cumplimiento de sus obligaciones emanadas del contrato. **EL CONTRATISTA** mediante la firma del presente contrato, renuncia a la reconversión en mora por el incumplimiento de las obligaciones pactadas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA. - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

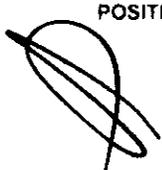
En este contrato se pacta la Cláusula Penal Pecuniaria en el evento en que **EL CONTRATISTA** no diere cumplimiento a las obligaciones del contrato celebrado, que genere perjuicios para la Compañía, previo adelantamiento del procedimiento de sanciones por incumplimiento en garantía del debido proceso. Para efectos de la efectividad de la cláusula penal pecuniaria, se acudirá al juez competente para que finalmente decida sobre el incumplimiento de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**.

PARÁGRAFO PRIMERO: La tasación de la cláusula penal atenderá criterios de oportunidad, razonabilidad, proporcionalidad y gravedad del incumplimiento. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que **EL CONTRATISTA** cause a **POSITIVA**. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para demandar ante del juez del contrato, la indemnización integral de perjuicios causados si éstos superan el valor de la cláusula penal.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El pago de la cláusula penal no exonerará a **EL CONTRATISTA**, del cumplimiento de sus obligaciones emanadas del contrato. **EL CONTRATISTA** mediante la firma del presente contrato, renuncia a la reconversión en mora por el incumplimiento de las obligaciones pactadas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. - PROCEDIMIENTO SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO.

POSITIVA S.A.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. - - 5 5 9 DEL 2019 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y ODONTO PASTO S.A.S.

POSITIVA podrá declarar el incumplimiento cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas pactadas en el contrato y hacer efectiva la cláusula penal, de acuerdo con el siguiente procedimiento: a. Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, **POSITIVA** citará a **EL CONTRATISTA** y al garante o compañía de seguros que expidió la póliza de responsabilidad civil médica o de responsabilidad civil profesional de clínicas y hospitales, a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, se hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría y/o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas (civiles y/o comerciales) o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para **EL CONTRATISTA** en desarrollo de la actuación contractual. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. b. En desarrollo de la audiencia, el Gerente de Abastecimiento Estratégico presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación contractual con fundamento en el informe presentado por el supervisor y/ o interventor del contrato, enunciará las posibles normas (civiles y/o comerciales) o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para **EL CONTRATISTA** en desarrollo de la actuación contractual. Acto seguido, se concederá el uso de la palabra al representante legal de **EL CONTRATISTA** o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la Compañía c. Una vez evacuada la práctica de las pruebas o recibidos los medios aportados por los interesados, se cerrará la audiencia para que la Compañía mediante decisión contractual motivada que constará por escrito, proceda a resolver sobre la exigibilidad o no de la sanción o declaratoria o no del incumplimiento. En el evento en que se resuelva que no hubo incumplimiento se procederá a archivar la actuación contractual. En el evento en que se decida que hubo incumplimiento contractual, en el mismo documento, se hará la tasación de la suma a pagar a favor de **POSITIVA** y a cargo de **EL CONTRATISTA**, como consecuencia del incumplimiento de acuerdo con las estipulaciones contractuales. d. La decisión, se informará mediante comunicación escrita la cual será remitida al domicilio de **EL CONTRATISTA**. e. **EL CONTRATISTA** podrá presentar un escrito de reconsideración ante la Compañía, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de adopción de la decisión que declara el incumplimiento contractual. En el evento en que una vez declarado el incumplimiento contractual **EL CONTRATISTA** no presente mediante escrito la reconsideración o lo haga de forma extemporánea, se entenderá que esa decisión se ratifica y se procederá para su posterior cobro. En el evento en que se presente en tiempo y por escrito la reconsideración la Compañía procederá a resolverlo dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción. El plazo anteriormente descrito podrá ser prorrogado por un término igual al inicialmente pactado. f. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia contractual, el Gerente de Abastecimiento Estratégico podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación contractual. En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. **POSITIVA** podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. - - 5 5 9 DEL 2019 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y ODONTOPASTO S.A.S.

PARÁGRAFO: La citación al garante que expidió la póliza de responsabilidad civil médica o de responsabilidad civil profesional de clínicas y hospitales que se menciona en la presente cláusula, tendrá como único objetivo el de informarle de un presunto incumplimiento o siniestro en el marco de la actuación contractual. Por lo tanto, la comunicación a dicho garante sólo tendrá el efecto de citación y no de notificación y la no asistencia de éste a la audiencia, no constituirá causal para su no realización, de tal forma que el procedimiento de que trata esta cláusula puede cumplirse sólo con **EL CONTRATISTA**.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. - CONTINUIDAD DEL SERVICIO. -

EL CONTRATISTA se compromete a garantizar la continuidad del servicio ante la ocurrencia de cualquier imprevisto que pueda sucederse en la ejecución del presente contrato, salvo eventos de caso fortuito y fuerza mayor.

CLAUSULA TRIGÉSIMA. - GASTOS E IMPUESTOS.

Los gastos y/o impuestos que se generen con ocasión a la formalización y/o ejecución del presente contrato, serán asumidos por la parte a quién legalmente le corresponda dicha responsabilidad.

CLAUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA - AUDITORÍAS.

Teniendo en cuenta el objeto del presente contrato, **EL CONTRATISTA** en cualquier tiempo, podrá ser auditado por parte de **POSITIVA** o por parte de los organismos de control tanto internos como externos, con el fin de verificarse el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA. - SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN.

EL CONTRATISTA y el personal que utilice para el desarrollo del presente contrato, en todo momento tomarán las medidas necesarias para dar la suficiente seguridad a sus empleados y terceros. Se recomienda voluntariamente establecer actividades orientadas a la conservación del medio ambiente.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA. - MANUAL DE REQUISITOS Y OBLIGACIONES DE CONTRATISTAS EN SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE.

EL CONTRATISTA se obliga a presentar los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos y obligaciones en materia de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente, definidos por **POSITIVA** en el Manual de Requisitos y Obligaciones de Contratistas en Seguridad y Salud Ocupacional y Medio Ambiente de **POSITIVA**, copia magnética del cual se entrega, el cual declara recibido con la suscripción del presente contrato.

EL CONTRATISTA deberá entregar los siguientes documentos, según corresponda:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 559 DEL 2019 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y ODONTOPASTO S.A.S.

REQUISITOS	TIPO B Prestación servicios fuera Positiva	
	PN	PJ
Certificado de habilitación de requisitos y condiciones técnicas suscrito por el Gerente Médico		x
Paz y salvo de pago de salud y parafiscales suscrito por el Representante legal y/o Revisor fiscales por los últimos 6 meses anteriores a la oferta para persona jurídica		x
Certificado de la ARL del contratista de cumplimiento de sistema de gestión en seguridad social y salud		x

CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA. - APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL.

EL CONTRATISTA acreditará durante la ejecución del contrato, estar al día en pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales; Para tal efecto, deberá aportar con la factura de pago la certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal de encontrarse al día en los pagos a la Seguridad Social y Parafiscales, en la cual deberá informar el número de validación de los pagos al operador logístico y entregar en copia el reporte impreso del PILA, correspondiente al mes de presentación de la factura.

CLAUSULA TRIGÉSIMA QUINTA. - SARLAFT

EL CONTRATISTA declara que mantiene y ejecuta buenas practica en sus procesos, dirigidos a evitar que sus operaciones puedan ser utilizadas como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma, de dinero u otros bienes provenientes de actividades del lavado de activos, la financiación del terrorismo y/o sus delitos conexos. Lo anterior deberá constar en certificación expedida por el representante legal de **EL CONTRATISTA**, adjunta como anexo a este contrato.

EL CONTRATISTA en relación con el Sistema de Administración de Riesgos del Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo de Positiva Compañía de Seguros S.A., se obliga a lo siguiente:

1. A actualizar su información, mínimo una vez al año, incluida la relativa a su composición accionaria, información financiera, cambios en representantes legales, composición de junta directiva y cualquier otra información que sea susceptible de cambio. Adicional a lo anterior, **EL CONTRATISTA** se obliga a entregar en cualquier momento la información que sea requerida por la Compañía y que se considere relevante para la administración del riesgo de lavado de activos y la financiación del terrorismo.
2. A interponer las consideraciones relativas a la gestión del riesgo del lavado de activos y la financiación del terrorismo frente al cumplimiento de metas comerciales.
3. A identificar y reportar de manera oportuna cualquier operación, actividad o actuación que según su percepción tenga características de inusual o sospechosa.
4. A asistir a las capacitaciones que sean dispuestas por la Compañía para fortalecer, ampliar y/o actualizar temas relacionados con la gestión del riesgo de lavado de activos y la financiación del terrorismo.
5. A cumplir con los requerimientos que la Compañía realice en relación con la gestión del riesgo de lavado de activos y la financiación del terrorismo, y que constituyan un

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 559 DEL 2019 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y ODONTO PASTO S.A.S.

mecanismo razonable para disminuir el riesgo de ser utilizada como vehículo para el lavado de activos y/o la financiación del terrorismo.

CLAUSULA TRIGÉSIMA SEXTA. - PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN

Este contrato se entenderá perfeccionado en la fecha en que sea firmado por las partes y se legalizará en la fecha de verificación de la póliza. No se requiere acta de inicio para su ejecución.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEPTIMA. - DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.

En constancia se firma el presente contrato, a los

29 AGO 2019

POSITIVA,

EL CONTRATISTA



JORGE ALBERTO SILVA ACERO
Vicepresidente Técnico



JOHANNA NATHALY NARVAEZ RUIZ
Representante Legal

Elaboró: Omar Ubaldo Vanegas
Revisó: Fabian Chavez
Gestionó: Dr. Luis Javier Castellanos Sandoval

